

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0163, VERBAL SUMARIO DE ADJUDICACION APOYOS JUDICIALES TRANSITORIOS de CAROLINA PINZON ROJAS.

Vista la valoración de apoyos allegada digitalmente y previo a correr el respectivo traslado de la misma, conforme lo impone el numeral 5 del artículo 38 de la ley 1996 de 2.019, se dispone:

1. Proporciónese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto del 7 de septiembre de 2.021, notificando por Secretaría de dicho proveído a los señores JOHN ALEXANDER PINZON ROJAS, JACQUELINE ROJAS MORALES, LUZ MARINA ROJAS MORALES, ANGIE KATERINE BAEZ PINZO y LAURA ROCIO LEMUS ROJAS.

Para el efecto anterior, la señora Citadora adscrita al Despacho deberá remitir, de manera inmediata, a los primeros mencionados, con excepción de la última en cita, a sus correos electrónicos, copia del presente proveído y de la demanda y sus anexos.

Adicional a ello, por Secretaría y sin esperar el auxilio de la interesada, deberá remitirse el mismo paquete documental a la última ciudadana mencionada en su dirección física.

Para el efecto anterior, esto es, para surtir las notificaciones a los convocados, deberá proporcionarse aplicación a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2.020, especialmente en sus incisos primero y tercero.

2. Se requiere a la señorita CAROLINA PINZON ROJAS, a fin de que se sirva aclarar cuál es realmente su lugar de residencia.
3. Hecho lo anterior, ingrese el asunto al Despacho para correr el respectivo traslado del informe de valoración de apoyos allegado el pasado 2 de marzo de 2.022, vía digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

361b4b927b98a4f7d8b81fc4ce3db324e7a1352c3213ad8f485684c4c5e62ba6

Documento generado en 25/03/2022 01:38:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>